



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014.

Sres. Asistentes

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Dña. M^a José Franco Sánchez

Sres. Concejales
D. Julián Borrego Mariano
Dña. Isabel M^a Pavón Caballero
D. Juan Alcázar Rubio
D. Rafael Nogales Herrera
D. David Valiente Gómez
D. Saúl Lavado Jiménez
D^a M^a Antonia Caballero Fernández
D. Juan Rosco Vázquez

Secretario-Interventor
D. José Enrique Candela Talavero.

En la Antigua y Leal Villa de Montánchez, siendo las 18.50 horas del día 30 de Abril de 2014, se reúnen los señores anotados al margen, todos ellos miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de mencionado órgano colegiado, correspondiente al día de la fecha.

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión de fecha 14 de Marzo de 2014, no habiendo ninguna y pasando el asunto a votación el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes Resoluciones ,manifestando a los presentes que las mismas a está a su disposición por si quieren verlas:

1. Resolución 24 de Abril Conceder permiso consulta médica de D^a Pilar Rosco Pulido
2. Resolución 23 de abril Autorizar la delegación función de la Fe Pública para acto matrimonio civil.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ

10170 (CACERES).

3. Resolución 22 de Abril conceder permiso por hospitalización Familiar de Ana Chivo Sevilla.
4. Resolución 22 de Abril Conceder días asuntos propios de D José Enrique Candela Talavero.
5. Resolución 24 de Marzo conceder autorización instalación de un mercado de artesanía.
6. Resuelto 24 de Marzo conceder autorización para la instalación en el mercado mensual producto de pulsera, ect..
7. Resuelto 25 de Marzo Conceder Montserrat González García vacaciones del 1 a 15 de Abril.
8. Resolución 31 de Marzo construcción de dos piscas de padel.
9. Resolución 31 de Marzo Conceder cita médica de Dª Pilar Rosco Pulido.
10. Resolución 31 de Marzo Conceder Judith Martín Fuentes vacaciones del 15 al 30 de Abril.
11. Resolución 31 de Marzo Conceder el día 3 de Abril a Dª Isabel Mª rosco Gil .
12. Resolución 31 de Marzo Conceder Permiso el día 4 de Abril por citación Juzgado de Dª Belén Galán Lázaro.
13. Resolución 1 de Abril proceder a iniciar el expediente para la alteración de la jurídica del bien.
14. Resolución 7 de Abril Conceder a Dª Rebeca Matamoro Parra vacaciones del 7 al 22 de abril.
15. Resolución 3 de Abril Conceder al I.E.S. "Sierra de Montánchez autorizar el uso de teatro de los Encuentros de Montánchez.
16. Resolución 8 de Abril Conceder permiso para el día 15 de Abril por consulta Médica.
17. Resolución 8 de Abril Conceder permiso por exámenes los días 19, 22, 26,28 de Mayo, 24 de junio y 1 de julio de Dª Isabel Mª Rosco Gil.
18. Resolución 8 de Abril Conceder vacaciones Dª Isabel Mª Rosco Gil. los días 20,21,23,26 de Mayo
19. Resolución 24 de Marzo Conceder permiso por examen el día 26 de Marzo de Dª Belén Galán Lázaro.
20. Resolución 24 de Marzo Conceder a Dª Jennifer Muriel Fernández vacaciones del 14 al 28 de Marzo.
21. Resolución 10 de Abril Conceder permiso para acudir al juzgado el día 30 de abril y 15 de Mayo de Dª Belén Galán Lázaro.
22. Resolución 9 de Abril Conceder a Dª Isabel Mª Rosco Gil los días 20, 21,22, de Mayo por vacaciones.
23. Resolución 9 de Abril Conceder permiso como acompañante por consulta médica el día 9 de Abril a Dª Valentina Hidalgo Jara.
24. Resolución 9 de Abril Conceder el día 14 de abril por asuntos propios a D Juan Lázaro Lázaro.
25. Da cuenta de la siguiente resolución. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas.
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución

tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios.

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

(Excepcionalmente este año se permite hasta el 1 de octubre)

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al M. de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2014 a 2017. Marco presupuestario donde se proyectan los ingresos y gastos del periodo 2014-2017, partiendo del año base 2014, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera .

MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA EL TRIENIO 2015 – 2017

F.2. Datos de previsión económica del Marco consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP). Modelo simplificado (en euros).



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ

10170 (CACERES)

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2014 (En Euros)	% Tasa de Variac.	AÑO 2015 (En Euros)	% Tasa de Variac.	AÑO 2016 (En Euros)	% Tasa Varia c.	AÑO 2017 (En Euros)
INGRESOS	2.548.666,76	1,70	2.591.994,09	1,90	2.641.241,98	1,90	2.691.425,58
Corrientes	2.257.266,76	1,70	2.295.640,29	1,90	2.339.257,46	1,90	2.383.703,35
Capital	291.400,00	1,70	296.353,80	1,90	301.984,52	1,90	307.722,23
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	2.548.666,76	0,18	2.553.348,09	1,90	2.601.861,70	1,90	2.651.297,07
Corrientes	2.133.146,76	1,70	2.169.410,25	1,90	2.210.629,04	1,90	2.252.630,99
Capital	377.520,00	1,70	383.937,84	1,90	391.232,66	1,90	398.666,08
Financieros	38.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	38.000,00		38.646,00		39.380,28		40.128,51
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	38.000,00		38.646,00		39.380,28		40.128,51
Deuda Viva a 31/12	51.241,03	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	51.241,03	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda Viva/ Ingresos corrientes	0,02	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En base a lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2014 a 2017.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Informe de Alcaldía:

1. La Sra. Alcaldesa da cuenta de que con fecha 20 de septiembre de 2013, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes autorizó al Alcalde a solicitar una subvención de 18.000 € a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el arreglo del muro del Colegio “Santo Ángel”, que limita con la C/ Baluarte, comprometiéndose dicho órgano a destinar íntegramente la subvención que ser reciba a dichas obras, correspondiendo a la institución del Colegio “Santo Ángel” aportar el dinero restante y ejecutar dichas obras. Y que con fecha 23 de abril de 2014, se recibió Resolución del Presidente de la Diputación de Cáceres acordando conceder la cantidad de 18.000€ para la obra “Acondicionamiento muro Colegio Santo Ángel” especificando los plazos de ejecución y la documentación que el Ayuntamiento debe remitir



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

a la Diputación, habiéndose remitido dicha Resolución al misma al Colegio “Santo Ángel” para su conocimiento y cumplimiento de los requisitos de la subvención

2. En relación con el expediente tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, en base a la solicitud formulada por Dº CONSTANTINO FRAGOSO CARRASCO para la concesión de Agua pública para el aprovechamiento de : Riego, en el lugar denominado “Rivera del Robledo”, polígono 8, parcela 308, de Montánchez. Visto el Informe técnico de 7 de abril de 2014. En virtud del plazo de alegaciones concedido, se ha presentado la alegación siguiente. El cauce en el que se solicita el aprovechamiento abastece al albergue municipal, compuesto por tres molinos rehabilitados, para uso turístico. Este albergue fue galardonado con el premio 30 aniversario de Desarrollo Medioambiental y Rural por el Grupo TRAGSA, en 2007, con el proyecto “Recuperación de tres molinos hidráulicos tradicionales”. Por otra parte este cauce discurre por una charca donde se acumula el agua y que además sirve para el abastecimiento de agua corriente no potable. Del mismo cauce se surten varias huertas de uso tradicional, desde tiempo inmemorial. Y de conceder la concesión de agua habría que desviar el cauce y atravesar la carretera lo que provocaría que el albergue y los huertos se quedaran sin suministro de agua.

3. La Sra. Alcaldesa da cuenta de que las obras de DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE MONTANCHEZ de los Planes Provinciales “Inversiones/ 2013 ,num.:15/59, se adjudicó con fecha 7 de abril de 2014 por importe de 114.998,00€ ,para un plazo de ejecución de 4 meses siendo el contratista: DARO ROYO S.L., financiando la Diputación de Cáceres con 97.748,30€ y el Ayuntamiento con 17.249,70€.

3. APROBACION RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL DEL SOLAR EN AVENIDA DE LOS TOREROS Y COMUNICACION AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA LA ANOTACION REGISTRAL.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que la Comisión de Urbanismo ,Patrimonio y Medio Ambiente acordó en sesión de 8 de noviembre de 2013 que el solar sito en la Avda. de Los Toreros se enajenara para lo cual se acordó la alteración de la calificación jurídica de un solar en Avda. de Los Toreros s/n con una superficie según medición de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez de 105,50 m2 pasando de un bien de dominio público a patrimonial y que según Informe técnico de 5 de Noviembre de 2013, la finca linda según información catastral: Linda al norte con la Travesía Rejoyuela.

Linda al sur con la Avenida de los Toreros.

Linda al este con una explotación de la Travesía Rejoyuela.

Linda al oeste con el inmueble ubicado en la Avd. de los Toreros nº13.

Continúa diciendo que el solar no está en el inventario de bienes municipales por lo que es necesario previamente incluirlo en dicho inventario municipal y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad para su posterior venta . El Pleno por unanimidad acuerda Incluir en el Inventario Municipal el siguiente bien y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca municipal sita en AVENIDA DE LOS TOREROS : con una longitud de fachada de 7,47 mts. ; fondo medio aproximado de 14,26mts en el punto demedio de la fachada y un superficie de 105,50 mts. que linda: NORTE: con la travesía Rejoyuel, SUR: con vía pública (Avd. de los Toreros),



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

ESTE: con explanación de la Travesía Rejoyuela y OESTE: con el inmueble ubicado en la Avd. de los Toreros nº13 con ref catastral: 6656802QD4365N0001PK,y su solicitud para su inscripción en el Registro de la Propiedad, al amparo del artículo 206 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la redacción de la Ley Hipotecaria.

4º.- SORTEO COMPONENTES MESAS ELECTORALES ELECCIONES 25 DE MAYO 2014.

Por la Presidencia se ordena se realice el sorteo de los componentes de las Mesas Electorales que habrán de presidir las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo día 25 de Mayo, el cual se realizará a través de la aplicación CONOCE facilitada por la Oficina del Censo Electoral.

Una vez realizado dicho sorteo se obtiene el siguiente resultado:

DISTRITO 01 SECCION 001 MESA U

PRESIDENTE:	D.PILAR GALAN LAZARO
1º VOCAL:	D.LUIS ENRIQUE FLORES SANCHEZ.
2º VOCAL:	D.JUAN ANTONIO ARROYO FLORES
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	D.CARMEN GIL IGLESIAS
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	D.DEBORA FERNANDEZ LOZANO
1º SUPLENTE 1º VOCAL:	D.VALENTIN BAYON GALAN
2º SUPLENTE 1º VOCAL:	D.ANA MARIA GALAN MARTIN
1º SUPLENTE 2º VOCAL:	D.ISABEL LAZARO DOMINGUEZ
2º SUPLENTE 2º VOCAL:	D.ANA MARIA FERNANDEZ CARRASCO

DISTRITO 02 SECCION 001 MESA U

PRESIDENTE:	D.BENITO GALAN CABALLERO
1º VOCAL:	D.ELEUTERIO CABALLERO BARANCO
2º VOCAL:	D.ALICIA ROSCO LAVADO
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	D.REMIGIO GALAN DIAZ
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	D.JUAN ANTONIO QUESADA BAYON
1º SUPLENTE 1º VOCAL:	D.SONIA AMAYA APARICIO
2º SUPLENTE 1º VOCAL:	D.ENCARNACION GALAN GALAN
1º SUPLENTE 2º VOCAL:	D.RAMON SUAREZ HURTADO
2º SUPLENTE 2º VOCAL:	D.FRANCISCO GALAN CABALLERO.

5. ASUNTOS DE URGENCIA:

5.1 EJECUCION DEL AVAL Y RESOLUCION DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA RESIDENCIA “LEON LEAL”.

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de la necesidad de incluir de forma urgente este asunto en el orden del día y por ello propone la adopción del siguiente acuerdo: Inclusión de este



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

asunto en el orden del día, al tratarse de un asunto urgente y dar así cumplimiento al artículo 82.3 del ROF.

Pasando la inclusión del asunto urgente en el orden del día es aceptado por unanimidad.
A continuación la Sra Alcaldesa expone que :

Visto que mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de marzo de 2005 se acordó adjudicar a D. Jesús Díaz Franco la explotación de la Residencia “León Leal”, siete en la C/ Centenal, nº53 de Montánchez, según pliego de condiciones aprobado por dicho Pleno de la Corporación con fecha 18 de enero de 2005, por importe de 9.000 €/año hasta el día 31 de marzo de 2014.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2007 se aprobó la cesión a la empresa FUENTES DEL SALOR S.L. del contrato de Explotación de la denominada Residencia León Leal, luego Hospedería Sierra de Montánchez y actualmente Hotel Fuentes del Salor.

Visto que mediante posterior acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 5 de noviembre de 2010 se autorizó la venta interna de las acciones de la Sociedad Fuentes del Salor S.L. a D. León Meana Jiménez y D^a Lisa Karen Redding y que, finalmente, por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2011 se aprobó nuevamente la venta de acciones de esa empresa a D. JOSE LUIS SANCHEZ ARROYO, como administrador de la misma, según escritura de nombramiento de fecha 7 de febrero de 2011, ante el notario de Cáceres D. Luís Ruiz Ortigosa, nº de protocolo 257, manteniéndose esta empresa y este propietario como adjudicatarios a fecha de hoy.

Visto que en la Comisión especial de Cuentas celebrada el 11 de Marzo de 2011 se dio cuenta del escrito presentado por D. José Luís Sánchez Arroyo, en representación de la empresa Fuentes del Salor S.L., solicitando la autorización para el traspaso (a él) de dicha sociedad, que actualmente regenta el Hotel Fuentes del Salor, acordándose concederle dicha autorización .

Visto que el día 24 de mayo de 2011 dicha empresa constituye garantía definitiva del contrato mediante aval nº 068/2004 de Caja Rural de Extremadura por importe de 6000 euros.

Visto que con fecha 28 de Febrero de 2014, se resolvió por MUTUO ACUERDO el contrato de explotación del Hotel “Fuentes del Salor” (Antigua colonia León Leal) de Montánchez, firmado entre la Alcaldesa de Montánchez, D^a M^a José Franco Sánchez y D^o José Luis Sánchez Arroyo, con DNI: 76017336-J, representante de la empresa Fuentes del Salor S.L., con CIF: B-10349439, y titular de la explotación. Y en el que se estipuló, en virtud de lo establecido en el artículo 225.4 TRLCSP, en su cláusula PRIMERA. “D^o JOSE LUIS SANCHEZ ARROYO, RENUNCIA AL RESCATE DEL AVAL POR IMPORTE DE 6.000€, constituido el 18 de Mayo de 2011 y que fue constituido con la entidad Caja Rural de Extremadura para responder de las obligaciones del contrato de EXPLOTACION HOTEL FUENTES DEL SALOR (ANTIGUA COLONIA LEON LEAL) que hará efectivo el Ayuntamiento para compensar, en pare, reposición del cuadro eléctrico, pago de deudas a la Seguridad Social...”.

Visto que se concedió, con registro de salida el 3 de Marzo de 2014, plazo de audiencia de 10 días la entidad Caja Rural de Extremadura, como avalista del contrato de explotación de la Residencia León Leal, según lo dispuesto en el art. 109 b/ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

Visto que con fecha 12 de Marzo de 2014 la entidad Caja Rural de Extremadura contestó al plazo concedido procediendo a identificar al titular del aval por importe de 6.000€, de carácter indefinido y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento. Y que la operación se concedió para la explotación del actual Hotel Fuentes del Salor, situado en el mismo municipio con fecha dieciocho de mayo de dos mil once: Titular D^a MAXIMINA SANCHEZ PRADO, con DNI: 06959657H.

Pasando el asunto a votación por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Ratificar la resolución firmada el 28 de Febrero de 2014 por el que se resolvió por MUTUO ACUERDO el contrato de explotación del Hotel “Fuentes del Salor” (Antigua colonia León Leal) de Montánchez, firmado entre la Alcaldesa de Montánchez, D^a M^a José Franco Sánchez y D^o José Luis Sánchez Arroyo, con DNI: 76017336-J, representante de la empresa Fuentes del Salor S.L., con CIF: B-10349439, y titular de la explotación. Y en el que se estipuló, en virtud de lo establecido en el artículo 225.4 TRLCSP, en su cláusula PRIMERA. “D^o JOSE LUIS SANCHEZ ARROYO, RENUNCIA AL RESCATE DEL AVAL POR IMPORTE DE 6.000€, constituido el 18 de Mayo de 2011 y que fue constituido con la entidad Caja Rural de Extremadura para responder de las obligaciones del contrato de EXPLOTACION HOTEL FUENTES DEL SALOR (ANTIGUA COLONIA LEON LEAL) que hará efectivo el Ayuntamiento para compensar, en pare, reposición del cuadro eléctrico, pago de deudas a la Seguridad Social...” , y requerir a la Entidad Caja Rural de Extremadura la ejecución de la garantía definitiva a favor el Ayuntamiento de Montánchez que se concedió para la explotación del actual Hotel Fuentes del Salor, situado en el mismo municipio con fecha dieciocho de mayo de dos mil once mediante aval bancario suscrito en el Registro de Avaluos con el nº 7476 y que asciende al importe de 6.000 euros de carácter indefinido y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Proceder a la notificación del presente Acuerdo al avalista y al contratista.»

6.MOCIONES.

6.1.MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montánchez desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno expresa su más profundo desacuerdo con la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo, utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos “tarifazos” eléctricos.



El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Es por lo que, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, emergimiento de la economía sumergida.

Pasando a votación la moción, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montánchez votó a favor de la misma y el Grupo del Partido Popular se abstuvo, resultando aprobada la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.
- 3.- Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

6.2.MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REIVINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL INFOEX

D^a Isabel M^a Pavón Caballero , portavoz del grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Montánchez , en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su posterior debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La organización sindical CCOO está desarrollando una campaña en defensa del patrimonio natural extremeño y del reconocimiento de la profesionalidad de los trabajadores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, dependientes de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Plan INFOEX.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

Pretenden implicar a toda la sociedad extremeña en la defensa de su mayor riqueza, nuestro patrimonio natural, y demandan el desarrollo de políticas medioambientales que posibiliten la creación de empleo y fomenten la viabilidad del medio rural y su crecimiento, a través del aprovechamiento de nuestros montes.

Reivindican las oportunidades que el patrimonio natural ofrece al visitante y la capacidad de rentabilizar la producción ecológica de nuestra tierra y exigen una gestión responsable que junto al desarrollo de un tejido empresarial sostenible, procuren prosperidad en el medio rural.

Con esta campaña, CCOO exige al Gobierno de Extremadura que desarrolle una política que incentive y apueste por la protección de nuestro medio natural, potenciando un servicio público eficaz y eficiente, con el reconocimiento de la profesionalidad de los trabajadores del Plan Infoex, que en la actualidad está sufriendo un abandono intencionado, con una inadecuada organización de los recursos humanos, insuficientes recursos materiales, permitiendo condiciones de riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores, con una pésima planificación de las labores preventivas de incendios, etc.

Compartiendo en su totalidad estas reivindicaciones y mostrando nuestro compromiso con los objetivos de la Campaña “Fuego no es Juego: Retenes en Marcha” presentamos para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

Pasando a votación la moción, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montánchez votó a favor de la misma y el Grupo del Partido Popular se abstuvo, resultando aprobada la siguiente MOCIÓN:

Primero.- En relación al colectivo de profesionales del INFOEX, instamos al Gobierno de Extremadura a desarrollar el Plan de Recursos Humanos del Plan Infoex, acordado con los agentes sociales en abril de 2011 y hasta la fecha está pendiente de desarrollo, a avanzar en la mejora de las condiciones laborales de este colectivo, incluyendo el reconocimiento profesional como bomberos forestales y a poner en valor el Servicio Público que presta este personal en defensa del medio natural de nuestra comunidad autónoma.

Segundo.- Reclamamos al Gobierno autonómico el desarrollo de políticas medioambientales que posibiliten la creación de empleo y fomenten la viabilidad del medio rural y su crecimiento, a través del aprovechamiento sostenible de nuestro patrimonio natural.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1.Dª Mª Antonia Caballero Fernández, pregunta si se va a recuperar el uso de la Colonia León Leal . La Alcaldesa responde que sí y que se está realizando tareas de acondicionamiento de las instalaciones de la Colonia León Leal debido a los desperfectos con que se ha dejado el establecimiento así como que cuando estos servicios de acondicionamiento se terminen, es intención del Ayuntamiento continuar la gestión del establecimiento mediante la búsqueda de algún concesionario interesado en la misma

7.2.Dª Mª Antonia Caballero Fernández, pregunta por el criterio del ayuntamiento para los trabajos que ofrece a personas cuando en algún caso tiene dos o tres miembros de la misma familia con trabajo del ayuntamiento. La Alcaldesa responde que lo que hace el ayuntamiento es seguir los



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

criterio de cada Decreto. Tratándose de Decretos distintos, los criterios son distintos y pueden coincidir en una misma familia, pero por distintas subvenciones cuando cada miembros porque cumpla los respectivos requisitos ,más aún cuando se trate de personas que hayan venido en la listas de seleccionados por el SEXPE.

Dº Juan Alcázar interviene para apuntar que se facilite a los representante del Partido Popular una copia de los Decretos y que tenemos que aceptar la lista que nos manden así como sujetarnos a los criterios de selección que fije el Decreto respectivo.

7.3.Dª Mª Antonia Caballero Fernández, pregunta por las terrazas de la plaza, si su concesión es anual o por temporada, así como por la obligación de limpieza, instando a los locales a que mantengan limpieza de la plaza. La Sra. Alcaldesa responde que la concesión es por la temporada estival así como que cuando se concede el permiso se advierte a cada propietario de bar que el establecimiento es el responsable de la limpieza de la zona que ocupe su terraza de verano, debiendo, por tanto, quedar barrida y limpia cada noche dicha zona al retirarla, que las sillas y mesas de la terraza se recogerán cada día en el propio establecimiento, quedando totalmente prohibido apilarlas en las fachadas de los vecino, que ningún caso se impedirá o dificultará el acceso a las viviendas o locales de la zona, debiendo instalarse, si fuera necesario, vallas publicitarias que delimiten la terraza del paso de vecinos y usuarios.

7.4.Dª Mª Antonia Caballero Fernández, pregunta por qué el coche de la policía municipal se ha visto aparcado en el Parking del Faro de Badajoz. La Sra. Alcaldesa responde que el coche no estaba en el Faro, sino enfrente del Faro, pues se había tenido que desplazar para ir a recoger una documentación en persona, pues nos comunicaron que no nos lo mandaban por correo, a la Academia de la policía y seguridad pública de Extremadura . Que se fue de compras sino a prestar un servicio al ayuntamiento. Que la Corporación no hace un uso particular del coche de la policía municipal . Que se dio el permiso para desplazarse el 21 de abril de 2014 . Dº Saúl Lavado Jiménez, pregunta quién estaba ese día de servicio. La Sra. Alcaldesa responde que estaba el otro agente de servicio. Dº Juan Alcázar toma la palabra para decir que si hay alguna duda de que se haga por el Ayuntamiento un uso particular del vehículo de la policía se denuncie este hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las 20.40 horas, de lo que yo, como Secretario, doy fe.